

de esta provincia tomo 1.951, sección 8.ª hoja A-39513, folio 93, libro O.

El Administrador Concursal es Dña. Amparo Pérez Margarit, Avda. País Valenciá, 123, Entplta. Cocentaina 03820 en su cualidad de Abogado.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.121.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado Mercantil número 2 de Alicante se tramita el concurso de acreedores número 541/2008-D en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso a «Atexim Trading, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, Abreviado.

Solicitante: «Atexim Trading, S.L.» representada por la Procuradora señora Caro Rodríguez y asistida por el Letrado señor Pons Busutil.

Concursada: «Atexim Trading, S.L.» domiciliada en Alfaz del Pi, Alicante, calle Mozart, número 3, Edificio La Mina, Portal A, Planta Baja, Apartamento A. CIF número B-54029954, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 2.958, folio 25, sección 8, hoja número A-93.654, inscripción segunda. Se ha decretado la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal.

Administración concursal.- Don Pedro Juan Martínez Zaragoza, Letrado, con DNI número 21381499 D, domiciliado en Plaza Generalitat, 2, segundo A, Villajoyosa. (Teléfono 965894611, fax 965895975).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos e informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.186.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 699/08P de 2008, en el que se han dictado con fecha 27/10/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Ronçana Valles, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Ronçana Valles, S.L., con domicilio en Cami de la Bastida, s/n de Santa Eulàlia de Ronçana, de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Carlos Álvarez Fernández, con domicilio en calle Padilla, 287, bajos

de Barcelona (Economista); D. Rafael de Gispert Pastor (Abogado), domiciliado en calle Muntaner, 292, principal de Barcelona, y, como administrador acreedor la entidad González, S.L.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—69.005.

BARCELONA

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 568 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Incisión, S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Solicitante: Incisión, S.A, con domicilio en c/ Almirante Oquendo, 17 de Sant Adrià del Besòs (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. José Antonio Bascañana Vico (Economista), con domicilio en Avda. Diagonal, 612, 7.º 3.ª de Barcelona; D. Fernando Redondo García (Abogado), domiciliado en Avda. Diagonal, 468, 6.º A de Barcelona; y la mercantil Ferros Babera, S.L. (como administrador acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona en sustitución reglamentaria.—69.036.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 506/07 referente al concursado Mugarria 2, S.L., por auto de fecha 27 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil Mugarria 2, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en, cualquier acreedor o persona que acredite interés legít

timo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—69.054.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 110/08 referente al deudor Logística del Libro, S.L. en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, e informe complementario y sustitutorio al presentado con anterioridad.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—69.055.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 397/07 referente al concursado «Cafetería Gernika, Sociedad Limitada», por auto de fecha 20 de octubre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.122.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 59/08 referente al concursado «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día